

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

ORDENANZA 1999/97

TIGRE, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1999/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 25 de noviembre de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Autorízase a la empresa DIQUE CABLE COLOR (E.F.) a utilizar el espacio aéreo en Dique Luján y Villa La Ñata, destinado al tendido de las redes para el servicio de Televisión por Cable.

ARTICULO 2º Facúltase al D.E. a adecuar el Decreto Reglamentario de la Ordenanza 1311/92, según lo establecido en el art. 1º de la presente.-

ARTICULO_3º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 1997.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1999/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Otórgase a la empresa DIQUE CABLE COLOR (e.f), un plazo de treinta (30) días para presentar el contrato social debidamente inscripto y memoria técnica descriptiva del cableado y su instalación en la vía pública, así como todo otro dato que permita evaluar lo peticionado.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1737/97